

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

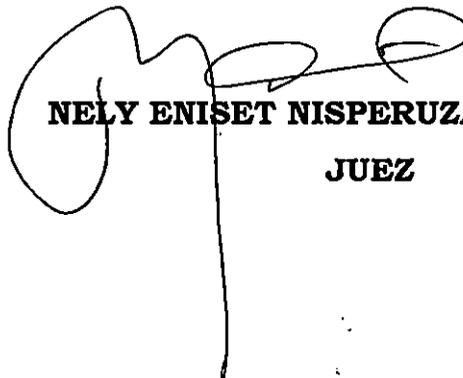
Acción de Tutela No. 11001 40 03 059 2020 00382 00

Estando dentro del trámite para definir la tutela de la referencia, se hace necesario VINCULAR a la empresa RF ENCORE y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO para que en el término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos materia de esta acción en forma explicativa y determinada, remítasele copia de la misma. Notifíquese por el medio más expedito.

Adviértaseles sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el artículo 2591 de 1991, remitiendo copia de la petición de tutela y sus anexos.

G

Cúmplase,



NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm